RESOLUCIÓN No. SPM-0021-2017
FEBRERO 03 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No SPM-0039-2016 DE FECHA FEBRERO 23 DE 2.016, POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO URBANIZACIÓN CASA GRANDE Y SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA PRIMERA ETAPA, SEGÚN RADICADO No 08296-0-15-0185 DE FECHA NOVIEMBRE 13 DE 2015".

El Suscrito Secretario de Planeación del Municipio de Galapa, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Artículos 99 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional No. 1469 de 2010, el Decreto Nacional No. 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 024 de 2016, el Decreto Municipal No. 025 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Planeación Municipal de Galapa, expidió la Resolución No. SPM-0039-2016 de febrero 23 de 2.016, en La Cual Se Concede Licencia Urbanística de Urbanización Del Proyecto Urbanización Casa Grande y Se Concede Licencia Urbanística de Construcción En La Modalidad De Obra Nueva Para La Primera Etapa, según Radicado No. 08296-0-15-0185 De Fecha Noviembre 13 De 2015.
- Que por error de transcripción al momento de redactar la Resolución No. SPM-0039-2016, de febrero 23 de 2.016, no se hizo referencia a que las 106 Viviendas del Proyecto Urbanización Casa Grande son Viviendas de Interés Social (VIS) en su Etapa 1.
- Que lo correcto es:

 "Otórguese Licencia Urbanística de Urbanización al Proyecto **URBANIZACIÓN CASA GRANDE** y Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para la Etapa 1 a la señora **KATHERINE PALACIO HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.305.967, en calidad de Representante Legal de **NAVARRO E HIJOS CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificada con Nit. 900.879.789-1, para 106 Viviendas de Interés Social (VIS)".
- Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, aplicable al caso en estudio establece "*...En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. ...*"
- Que por lo anteriormente expuesto este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese la Resolución No. SPM-0039-2016 de fecha febrero 23 de 2.016, en La Cual Se Concede Licencia Urbanística de Urbanización Del Proyecto Urbanización Casa Grande y Se Concede Licencia Urbanística de Construcción En La Modalidad De Obra Nueva Para La Primera Etapa, según Radicado No. 08296-0-15-0185 De Fecha Noviembre 13 De 2015, quedando de la siguiente forma:

"Otórguese Licencia Urbanística de Urbanización al Proyecto **URBANIZACIÓN CASA GRANDE** y Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para la Etapa 1 a la señora **KATHERINE PALACIO HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.305.967, en calidad de Representante Legal de **NAVARRO E HIJOS CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificada con Nit. 900.879.789-1, para 106 Viviendas de Interés Social (VIS)".

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE GALAPA

Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (5) 3086 231 / 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536
Fax: (57-5) 3086 231 / 3086529 / 3086888 www.galapa-atlantico.gov.co - alcaldia@galapa-atlantico.gov.co
Galapa, Atlántico

RESOLUCIÓN No. SPM-0021-2017
FEBRERO 03 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No SPM-0039-2016 DE FECHA FEBRERO 23 DE 2.016, POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO URBANIZACIÓN CASA GRANDE Y SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA PRIMERA ETAPA, SEGÚN RADICADO No 08296-0-15-0185 DE FECHA NOVIEMBRE 13 DE 2015".

ARTÍCULO SEGUNDO: Se dejan vigentes los demás artículos resolutivos de la Resolución No. SPM-0039-2016 de febrero 23 de 2.016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Galapa a los Tres (03) días del mes de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE GALAPA

ING. ADOLFO J. DURAN MOVILLA.
Secretario de Planeación del Municipio de Galapa.

Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (5) 3086 231 / 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536
Fax: (57-5) 3086 231 / 3086529 / 3086888 www.galapa-atlantico.gov.co - alcaldia@galapa-atlantico.gov.co
Galapa, Atlántico